## REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

### LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 98 Referencia:

Año: 1947 Fecha(dd-mm-aaaa): 23-05-1947

Titulo: POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO Nº 17 DE 14 DE ENERO DE 1947.

(INSCRIPCION DE ADHERENTES A PARTIDOS POLITICOS)

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 10479 Publicada el: 22-12-1947

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL, DER. ELECTORAL

Palabras Claves: Política y gobierno, Partidos políticos

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.292

Rollo: 68 Posición: 3761

#### GACETA OFICIAL ORGAND DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa. Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Ji., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postai Nº 451

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINIST PACION
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES: Minima, 6 meses: En la República: B/. 6.00. — Exterior: B/. 7.50 Un año: En la República B/. 10.00 — Exterior B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese co la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

República de Panamá.-Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 13 de noviembre de 1947.

Publiquese y ejecutese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, MANUEL DE JESUS QUIJANO.

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

# Ministerio de Gobierno y Justicia

#### MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 83 BIS (DE 9 DE MAYO DE 1947) por el cual se modifica el artículo 21 del Decreto Nº 17 de 14 de enero de 1947.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Hasta tanto se organice el Consejo Municipal en la Circunscripción de San Blas, quedan suspendidas las inscripciones y reinscripciones de adherentes a los partidos políticos en dicha Comarca.

Queda en estos términos modificado el artículo 21 del Decreto Nº 17 de 14 de enero del corriente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los y días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, FRANCISCO A. FILOS.

#### ADICIONASE UN DECRETO

**DECRETO NUMERO 98** (DE 23 DE MAYO DE 1947) por el cual se adiciona el Decreto Nº 17 de 14 de enero de 1947.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y con el fin de . 189 de 9 de agosto de este año dictada por el A

dar mayor facilidad para la inscripción de adherentes a partidos políticos, en la cual están interesados los Jefes de diversas agrupaciones que han hecho solicitudes en tal sentido,

DECRETA: Artículo primero: Los Secretarios de los Consejos Municipales están obligados a trasladarse a las cabeceras de los Corregimientos y otras poblaciones importantes de los respectivos distritos, con el fin de insribir a los adherentes partidos políticos.

Artículo segundo: La inscripción de adherentes en tales poblaciones se verificará con las formalidades expresadas en el Decreto Ejecutivo Nº 17 de 14 de enero de 1947, y el Secretario del Consejo permanecerá en cada lugar por lo menos cinco horas para el ejercicio de esa función.

Artículo tercero: Cada Secretario de Concejo informará al público con cinco días de anticipación, la fecha que señale para trasladarse a determinado lugar con el fin de inscribir adherentes. La notificación se hará mediante carteles de aviso fijados en su oficina, en la Alcaldía del distrito y en la oficina del respectivo Corregimiento.

Artículo cuarto: Los Secretarios de los Concejos tendrán derecho a que se les reconozcan sus gastos de alimentación y transporte, que serán pagados del Tesoro Nacional, cuando tengan que trasladarsé de la cabecera del Distrito a los Corregimientos para la inscripción de adherentes a partidos políticos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, FRANCISCO A. FILOS.

## CONFIRMASE UNA RESOLUCION

#### RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional. - Ministerio de Gobierno y Justicia.-Departamento de Gobierno.-Resolución nú mero 120.—Panamá, diciembre 9 de 1947.

Camilo Castillo M., portador de la cédula de identidad personal Nº 13-698 ha promovido el recurso de revisión contra la resolución Nº 45 de 22 de septiembre de este año, dictada por e Gobernador de la Provincia de Chiriquí en la controversia civil de policía instaurada por el recurrente Castillo contra Claudio Justavino, ante el Alcalde de David para que le indemniza ra daños causados al desarmarle una casa que él construía en un terreno de propiedad Muni cipal que le había concedido para ese fin el Al calde el día 18 de enero de 1947, y para que no le obstaculice su construcción.

Por medio de la resolución recurrida, el Go bernador de la Provincia revocó la resolución N